

REGULARIZA Y APRUEBA
MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA
A SUMA ALZADA "SPD CONSTRUCCIÓN
LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE
BRASIL VALLENAR" LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2322-223-LP22, ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y
SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE
S A

VALLENAR, 22 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 00776

VISTOS:

1. Decreto Exento n.º 01030 de fecha 30 de marzo de 2023, que Aprueba Contrato de Obra Suma Alzada "SPD Construcción Luminarias Ornamentales Eje Brasil Vallenar" licitación pública ID 2322-223-lp22, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Sociedad Constructora del Norte S.A..
2. Contrato de obra a suma alzada, denominado "SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR", ID 2322-223-LP22, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A., de fecha 27 de marzo del 2023.
3. Memorándum N° 000139 de fecha 13 de marzo de 2023, donde se solicita elaboración de contrato que se indica.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°506 de fecha 6 de marzo de 2023 emitido por la directora de Administración y Finanzas (S) doña Ester Aguilar Palma.
5. Decreto Exento N° 00035, de fecha 5 de enero del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a Propuesta Pública, a través del portal Mercado Público para la propuesta pública ID 2322-223-LP22, "SPD CONFECCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL, VALLENAR".
6. Decreto Exento N.º 00711, de fecha 28 de febrero del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Aprueba adjudicación licitación pública ID 2322-223-LP22, denominada "SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL, VALLENAR" al oferente SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A., por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

7. **Acta visita a terreno propuesta pública**, licitación pública ID 2322-223-LP22, denominada "SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL, VALLENAR" de fecha 11 de enero del año 2023.
8. **Carta Oferta**, anexo N° 7 "SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR" ID 2322-223-LP22, de fecha 31 de enero del 2023.
9. **Informe Razonado**, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 9 de febrero de 2023.
10. **Bases Administrativas Especiales de Licitación** "SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR" ID 2322-223-LP22.
11. **Especificaciones Técnicas**, "SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR" ID 2322-223-LP22.
12. **El Decreto Exento n.° 1419** de fecha 30 de marzo del 2023, que designa Inspector Técnico del proyecto "SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR".
13. **SC N° / 2036**, de fecha 29 de junio de 2022 emitido por Compañía General de Electricidad S.A.
14. **El Decreto Exento N°2629** de fecha 27 de Julio del 2023, que Aprueba Modificación Contractual y Reprogramación Financiera del proyecto "SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR". –
15. **El Decreto Exento N°3567** de fecha 12 de octubre del 2023, que Aprueba Modificación Contractual y Reprogramación Financiera del proyecto "SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR".
16. **Certificado N° 1531**, emitido por el director de Obras Municipales don Martin Molina Yañez, de fecha 18 de octubre de 2022
17. **Certificado N° 1533**, emitido por el director de Obras Municipales don Martin Molina Yañez, de fecha 18 de octubre de 2022.
18. **Certificado de Bien Nacional de Uso Público N° 1532**, emitido por el director de Obras Municipales don Martin Molina Yañez, de fecha 18 de octubre de 2022.
19. **Ficha de Proveedor Sociedad Constructora del Norte S.A.**, RUT 76.031.666-0, Estado de habilidad Hábil.
20. **ORD. n.° 1813 de fecha 11 de septiembre de 2024**, de ALCALDE a JEFE UNIDAD REGIONAL SUBDERE, que solicita modificación de proyecto.
21. **Informe Técnico** de fecha 23 de octubre de 2023, que da cuenta de las disminuciones, aumentos y obras extraordinarias propuestas, elaborado por la DOM.
22. **Modificación Presupuestaria** de fecha 23 octubre de 2023, que da cuenta del cambio en el ítem presupuestario, elaborado por la DOM.
23. **OFICIO n.° 3498/2023** de fecha 30 de noviembre de 2023 de JEFE UNIDAD REGIONAL SUBDERE a ALCALDE mediante el cual se accede a la solicitud de modificación de proyecto.
24. **Carta de contratista** de fecha 31 de octubre de 2023 con fecha de ingreso 14 noviembre de 2023, que solicita aumento de plazo. -
25. **Informe n.° 226** de fecha 7 de noviembre de 2023, de DOM a ALCALDE, sugiriendo acceder a aumento de plazo solicitado.
26. **ORD. n.° 2186** de fecha 9 de noviembre de 2023, de ALCALDE – DOM, que autoriza aumento de plazo. –

27. Carta de contratista de fecha 02 de enero de 2024 que solicita aumento de plazo
28. Informe n.º 008 de fecha 11 de enero de 2024, de DOM a ALCALDE, sugiriendo acceder a aumento de plazo solicitado.
29. ORD. n.º 00133 de fecha 16 de enero de 2024, de ALCALDE – DOM, que autoriza aumento de plazo.
30. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
31. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
32. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
33. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
34. Decreto Exento n.º 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz Secretaria Municipal (S).
35. Decreto Exento n.º 1026 de fecha 22 de febrero del año 2024, que nombra a don Víctor Escudero Failla alcalde (S).
36. Artículos 8º y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
37. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar el contrato de obra, en los términos que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles lo señala, justificado en la importancia de cumplir con la normativa legal que regula la materia y de dar curso a la etapa final del proyecto, sin someterlo a dilaciones innecesarias.
2. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública a través del Portal Mercado Público con la ID 2322-223-LP22 denominada “SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR”, adjudicándose al oferente **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.**, (SOCONOR S.A.), por lo que se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

I.- **REGULARÍCESE Y APRUÉBESE**, en todas sus partes, la modificación al contrato de obra suscrito con fecha 27 de marzo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.**, Licitación Pública ID 2322-223-LP22, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante Decreto Exento N°00035 de fecha 5 de enero del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar llamó a propuesta pública ID 2322-223-LP22 "SPD CONFECCIÓN LUMINARIA ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR". Por Decreto alcaldicio N°00711 de fecha 28 de febrero de 2023, la propuesta fue adjudicada a Soconor S.A.

Que la Ilustre Municipalidad de Vallenar solicitó la modificación del proyecto, a través de ORD. 01813 de fecha 11 de septiembre de 2023.

Que, mediante Oficio N°3498/2023 del Jefe de División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se autorizó la modificación que se acuerda en el presente acto.

La solicitud de la contratista de ampliación de plazo, solicitada en fecha 31 de octubre del 2023, en el proyecto ID 2322-223-LP22 "*SPD Construcción Luminarias Ornamentales Eje Brasil, Vallenar*".

El INF. n.° 226 de fecha 07 de noviembre del 2023, por el cual el Director de Obras Municipales, solicita ampliación de plazo a la autoridad, fundamentado en la carta del contratista y los motivos técnicos del mismo, dicha solicitud se autoriza por el alcalde mediante ORD n.° 02186 de 9 de noviembre de 2023. Así las cosas, al momento de regularizar la ampliación del plazo, la empresa contratista presenta una boleta de garantía por un monto menor a la correspondiente, sin perjuicio de que a la Dirección Jurídica entrega tardíamente la información, ya que, se le había encargado la redacción del contrato y decreto aprobatorio, lo anterior, por motivos de carga laboral.

Posteriormente, el contratista solicita nueva ampliación de plazo para la ejecución del proyecto con fecha de ingreso 02 de enero de 2024, en conformidad a dicha solicitud, el Director de Obras, en fecha 11 de enero del 2024, mediante INF. N° 008, sugiere a la primera autoridad ampliación de plazo por 60 días corridos, solicitud atendida de manera afirmativa, según Providencia 015 de fecha 11 de enero 2024 y posteriormente en ORD N°133 de fecha 16 enero del 2024, por la primera autoridad comunal, basado en los fundamentos técnicos mencionados por el contratista.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el contrato de obra, suscrito con fecha 27 de marzo del año 2023, cuya aprobación consta en Decreto exento N° 01030 de fecha 30 de marzo del año 2023. Al efecto, las partes modifican las cláusulas NOVENO Y DÉCIMO SÉPTIMO del mencionado contrato, en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

NOVENO: PLAZO.

El plazo máximo para la ejecución de la Obra será 80 días corridos contados desde la entrega de terreno por parte de la DOM.

AGRÉGUESE:

AUMENTOS DE PLAZO:

- a) *Las partes dejan constancia que el plazo de la obra fue aumentado en 60 días corridos, a contar del día 04 de noviembre del 2023, quedando como nueva fecha de término contractual el día 02 de enero del 2024, sin que se haya formalizado este aumento de plazo.*
- b) *Las partes acuerdan aumentar el plazo de vigencia del contrato materia de este instrumento, en 60 días corridos, a contar del día 03 de enero del año 2024, quedando como nueva fecha de término contractual el día 02 de marzo de 2024.*

DONDE DICE:

DÉCIMO SÉPTIMO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DE OBRA.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución de obras, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista; en cuyo caso el aumento o disminución de las obras se calculará y contratará de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

En caso de producirse aumentos y/o disminución de obra, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en el presupuesto adjudicado. Lo anterior estará afecto de igual forma a IVA.

Si se producen aumentos o disminuciones de obras y/o aumento de plazo, el contratista estará afecto, de igual forma, a lo estipulado a lo que respecta a las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, que deberá entregar una garantía cuando corresponda como máximo a los cinco días corridos contados desde la fecha de la Firma de la Modificación de Contrato.

AGRÉGUESE:

MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS

Las partes acuerdan rebajar la altura de la postación ornamental de 5 metros a 4 metros, atendida la observación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, en función de la normativa vigente, referida a la franja y distanciamiento de seguridad con la línea de baja tensión, correspondiente a la Resolución Exenta N° 33.277 de fecha 10 de septiembre de 2020, emitida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, cuya fuente reglamentaria es el Decreto Supremo N° 109/2017.

DISMINUCIÓN DE OBRAS.

Las partes acuerdan disminuir las partidas indicadas en el Informe Anexo de fecha octubre del 2023, relacionado al presupuesto Reposición "SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR", emitido por la Dirección de Obras Municipales, por

un monto igual a **\$2.864.111** (Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento once pesos) I.V.A. Incluido.

AUMENTO DE OBRAS.

Las partes acuerdan aumentar las partidas indicadas en el informe anexo de fecha 10 de octubre de 2023, relacionado al presupuesto "SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR", emitido por la Dirección de Obras Municipales, por un monto igual a **\$324.156** (trescientos veinticuatro mil ciento cincuenta y seis pesos) I.V.A. Incluido.

OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Las partes acuerdan incluir las partidas indicadas en el informe anexo de fecha octubre de 2023, relacionado al presupuesto "SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR", emitido por la Dirección de Obras Municipales, por un monto igual a **\$6.335.298** (seis millones trescientos treinta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos) I.V.A. Incluido, de las cuales **\$4.084.624** (cuatro millones ochenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos) corresponden a financiamiento FNDR FRIL y **\$2.250.674** (dos millones doscientos cincuenta mil seiscientos setenta y cuatro pesos) a financiamiento municipal.

ANEXO N°9

Programación financiera "SPD Construcción Luminarias Ornamentales Eje Brasil, Vallenar", de fecha noviembre del 2023.

TERCERO: Las partes dejan constancia de que, en virtud de las disminuciones, aumentos y obras extraordinarias, los montos del presupuesto se modifican, quedando como nuevo monto total contractual la suma de **\$77.229.179** (setenta y siete millones doscientos veintinueve mil ciento setenta y nueve pesos) I.V.A. incluido, donde **\$74.978.505** (setenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil quinientos cinco pesos) I.V.A. incluido, corresponden a financiamiento FNDR FRIL y **\$2.250.674** (dos millones doscientos cincuenta mil seiscientos setenta y cuatro pesos) I.V.A. Incluido, corresponden a financiamiento Municipal.

CUARTO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de las Bases Administrativas que regulan el presente contrato, aprobadas mediante Decreto Exento N° 35, de 2023, la boleta de garantía que vela por el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra, debe ser extendida por la suma total de **\$3.861.693** (tres millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos noventa y tres pesos) y con una vigencia, al menos, hasta 04 de mayo del 2025.

QUINTO: Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 27 de marzo de 2023.

SEXTO: La personería de don Armando Flores Jiménez para representar a la Municipalidad de Vallenar, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de Atacama de fecha 25 de mayo del 2021 y de Decreto Exento de Nombramiento n. ° 1831 de fecha 28 de junio de 2021, el cual fue rectificado mediante Decreto Exento n. ° 1892 de fecha 9 de julio de 2021.

La personería de don Juan José Arroyo Díaz para representar a la Sociedad Constructora del Norte S.A. consta en la escritura pública de fecha 7 de junio de 2022, otorgada ante el Notario

Público de Copiapó don Adolfo Andrés Lapostol Dettori, suplente del titular don Francisco Nehme Carpanetti, Repertorio N° 81-2022.

SÉPTIMO: La presente modificación de contrato de suministro se firma en 5 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del contratista y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Región de Atacama.

II.- REGULARÍCESE Y APRUÉBESE, boleta de garantía, emitida en virtud de las modificaciones de contrato que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena ejecución de la obra, por el monto de **\$3.861.693** (tres millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos) y con fecha de termino 04 de mayo de 2025.

III.- El presente acto administrativo se dicta con la fecha actual para realizar el trámite administrativo no efectuado en su oportunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




VICTOR ESCUDERO FAILLA
ALCALDE (S)
COMUNA DE VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Constructora del Norte S.A
- Dirección de Obras Municipales (2)
- SECPLA (Licitaciones)
- DAF
- Dirección Jurídica
- Control
- Of. de Partes

VEF/MFC/MMY/FIA/PGM/rrl



Vallenar
Avanza

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA A SUMA ALZADA
“SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR”
ID 2322-223-LP22
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y
SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.

En Vallenar a 03 noviembre de 2023, ante el Secretario Municipal subrogante en su calidad de ministro de fe, comparecen, la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.**, en adelante indistintamente “Soconor S.A.”, Rol Único Tributario N° 76.031.666-0, representada legalmente por **JUAN JOSÉ ARROYO DÍAZ RUIZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle _____ Ciudad de Copiapó en adelante “El Contratista” y por la otra parte entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, R.U.T. n.º 69.030.500-3, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde **ARMANDO FLORES JIMENEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados en Plaza O’Higgins N° 25, comuna de Vallenar, tercera región, en adelante “La Municipalidad” o “el Mandante”; por el presente acto e instrumento suscriben la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante Decreto Exento N°00035 de fecha 5 de enero del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar llamó a propuesta pública ID 2322-223-LP22 “SPD CONFECCIÓN LUMINARIA ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR”. Por Decreto alcaldicio N°00711 de fecha 28 de febrero de 2023, la propuesta fue adjudicada a Soconor S.A.

Que la Ilustre Municipalidad de Vallenar solicitó la modificación del proyecto, a través de ORD. 01813 de fecha 11 de septiembre de 2023.

Que, mediante Oficio N°3498/2023 del Jefe de División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se autorizó la modificación que se acuerda en el presente acto.

La solicitud de la contratista de ampliación de plazo, solicitada en fecha 31 de octubre del 2023, en el proyecto ID 2322-223-LP22 “SPD Construcción Luminarias Ornamentales Eje Brasil, Vallenar”.

El INF. n.º 226 de fecha 07 de noviembre del 2023, por el cual el Director de Obras Municipales, solicita ampliación de plazo a la autoridad, fundamentado en la carta del contratista y los motivos técnicos del mismo, dicha solicitud se autoriza por el alcalde mediante ORD n.º 02186 de 9 de noviembre de 2023. Así las cosas, al momento de regularizar la ampliación del plazo, la empresa contratista presenta una boleta de garantía por un monto menor a la correspondiente, sin perjuicio de que a la Dirección Jurídica entrega tardíamente la información, ya que, se le había encargado la redacción del contrato y decreto aprobatorio, lo anterior, por motivos de carga laboral.

Posteriormente, el contratista solicita nueva ampliación de plazo para la ejecución del proyecto con fecha de ingreso 02 de enero de 2024, en conformidad a dicha solicitud, el Director de Obras, en fecha 11 de enero del 2024, mediante INF. N° 008, sugiere a la primera autoridad ampliación de plazo por 60 días corridos, solicitud atendida de manera afirmativa, según Providencia 015 de fecha 11 de enero 2024 y posteriormente en ORD N°133 de fecha 16 enero del 2024, por la primera autoridad comunal, basado en los fundamentos técnicos mencionados por el contratista.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el contrato de obra, suscrito con fecha 27 de marzo del año 2023, cuya aprobación consta en Decreto exento N° 01030 de fecha 30 de marzo del año 2023. Al efecto, las partes modifican las cláusulas NOVENO Y DÉCIMO SÉPTIMO del mencionado contrato, en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

NOVENO: PLAZO.

El plazo máximo para la ejecución de la Obra será 80 días corridos contados desde la entrega de terreno por parte de la DOM.

AGRÉGUESE:

AUMENTOS DE PLAZO:

- a) *Las partes dejan constancia que el plazo de la obra fue aumentado en 60 días corridos, a contar del día 04 de noviembre del 2023, quedando como nueva fecha de término contractual el día 02 de enero del 2024, sin que se haya formalizado este aumento de plazo.*
- b) *Las partes acuerdan aumentar el plazo de vigencia del contrato materia de este instrumento, en 60 días corridos, a contar del día 03 de enero del año 2024, quedando como nueva fecha de término contractual el día 02 de marzo de 2024.*

DONDE DICE:

DÉCIMO SÉPTIMO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DE OBRA.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución de obras, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista; en cuyo caso el aumento o disminución de las obras se calculará y contratará de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

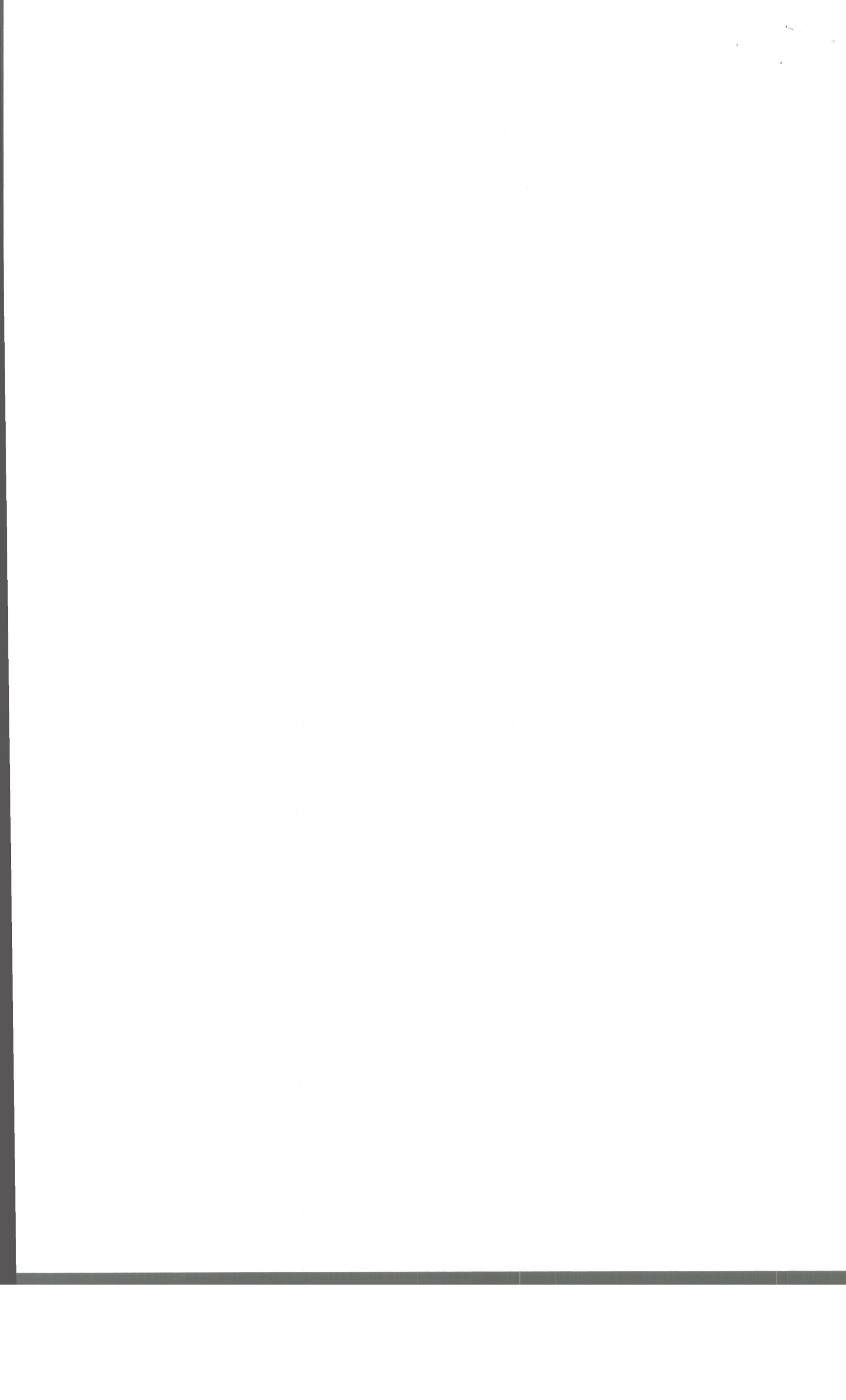
En caso de producirse aumentos y/o disminución de obra, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en el presupuesto adjudicado. Lo anterior estará afecto de igual forma a IVA.

Si se producen aumentos o disminuciones de obras y/o aumento de plazo, el contratista estará afecto, de igual forma, a lo estipulado a lo que respecta a las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, que deberá entregar una garantía cuando corresponda como máximo a los cinco días corridos contados desde la fecha de la Firma de la Modificación de Contrato.

AGRÉGUESE:

MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS

Las partes acuerdan rebajar la altura de la postación ornamental de 5 metros a 4 metros, atendida la observación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, en función de la normativa vigente, referida a la franja y distanciamiento de seguridad con la línea de baja tensión, correspondiente a la Resolución Exenta N° 33.277 de fecha 10 de septiembre de 2020, emitida por



la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, cuya fuente reglamentaria es el Decreto Supremo N° 109/2017.

DISMINUCIÓN DE OBRAS.

Las partes acuerdan disminuir las partidas indicadas en el Informe Anexo de fecha octubre del 2023, relacionado al presupuesto Reposición "SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR", emitido por la Dirección de Obras Municipales, por un monto igual a **\$2.864.111** (Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento once pesos) I.V.A. Incluido.

AUMENTO DE OBRAS.

Las partes acuerdan aumentar las partidas indicadas en el informe anexo de fecha 10 de octubre de 2023, relacionado al presupuesto "SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR", emitido por la Dirección de Obras Municipales, por un monto igual a **\$324.156** (trescientos veinticuatro mil ciento cincuenta y seis pesos) I.V.A. Incluido.

OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Las partes acuerdan incluir las partidas indicadas en el informe anexo de fecha octubre de 2023, relacionado al presupuesto "SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR", emitido por la Dirección de Obras Municipales, por un monto igual a **\$6.335.298** (seis millones trescientos treinta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos) I.V.A. Incluido, de las cuales **\$4.084.624** (cuatro millones ochenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos) corresponden a financiamiento FNDR FRIL y **\$2.250.674** (dos millones doscientos cincuenta mil seiscientos setenta y cuatro pesos) a financiamiento municipal.

ANEXO N°9

Programación financiera "SPD Construcción Luminarias Ornamentales Eje Brasil, Vallenar", de fecha noviembre del 2023.

TERCERO: Las partes dejan constancia de que, en virtud de las disminuciones, aumentos y obras extraordinarias, los montos del presupuesto se modifican, quedando como nuevo monto total contractual la suma de **\$77.229.179** (setenta y siete millones doscientos veintinueve mil ciento setenta y nueve pesos) I.V.A. incluido, donde **\$74.978.505** (setenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil quinientos cinco pesos) I.V.A. incluido, corresponden a financiamiento FNDR FRIL y **\$2.250.674** (dos millones doscientos cincuenta mil seiscientos setenta y cuatro pesos) I.V.A. Incluido, corresponden a financiamiento Municipal.

CUARTO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de las Bases Administrativas que regulan el presente contrato, aprobadas mediante Decreto Exento N° 35, de 2023, la boleta de garantía que vela por el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra, debe ser extendida por la suma total de **\$3.861.693** (tres millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos noventa y tres pesos) y con una vigencia, al menos, hasta 04 de mayo del 2025.

QUINTO: Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 27 de marzo de 2023.

SEXTO: La personería de Armando Flores Jiménez para representar a la Municipalidad de Vallenar, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de Atacama de fecha 25 de mayo del 2021 y de Decreto Exento de Nombramiento n.º 1831 de fecha 28 de junio de 2021, el cual fue rectificado mediante Decreto Exento n.º 1892 de fecha 9 de julio de 2021

258

La personería de don Juan José Arroyo Díaz para representar a la Sociedad Constructora del Norte S.A. consta en la escritura pública de fecha 7 de junio de 2022, otorgada ante el Notario Público de Copiapó don Adolfo Andrés Lapostol Dettori, suplente del titular don Francisco Nehme Carpanetti, Repertorio N° 81-2022.


SÉPTIMO: La presente modificación de contrato de suministro se firma en 6 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del contratista y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

OCTAVO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de ValLENAR, Región de Atacama.


Firma electrónica avanzada
JUAN JOSE ARROYO
DIAZ
2024.02.20 10:56:06 -0300

JUAN JOSÉ ARROYO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE
S.A.




MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

AFJ/MFC/MMY/FIA/CNR/

INFORME TÉCNICO 23 OCT.



PROYECTO: SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL, VALLENAR

DISMINUCIONES DE OBRA

ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	CANT.	P.U	TOTAL
2.1	Demoliciones baldosas y pavimentos existentes	M2	5,34	4.500	24.030
2.2	Excavacion	M3	2,14	20.000	42.800
2.4	Extraccion de escombros	M3	0,48	42.500	20.400
3.1	Gravilla e:6cms	M3	0,80	28.000	22.400
3.2	baldosa microvibrada e:3,6 cms	M2	5,34	40.000	213.600
3.3	Vereda de Hormigon e: 7cms	M2	25,60	40.000	1.024.000
4.1.2.2	Canalizacion subterranea conduit 32mm	ML	13,36	3.331	44.502
4.1.2.4	Puesta a tierra	UND	40,00	13.343	533.720
1.- Total Costo Directo					1.925.452
2.- Gastos Generales 12,5%					240.682
3.- Utilidades 12,5%					240.682
4.- Total Neto					2.406.816
5.- I.V.A. 19%					457.295
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO					2.864.111

AUMENTO DE OBRA

ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	CANT.	P.U	TOTAL
4.1.2.3	cableado superflex 6 awg (13,3mm)	ML	16,64	4.664	77.609
4.1.3.4	Fundacion Hormigon G-20	m3	1,02	137.560	140.311
1.- Total Costo Directo					217.920
2.- Gastos Generales 12,5%					27.240
3.- Utilidades 12,5%					27.240
4.- Total Neto					272.400
5.- I.V.A. 19%					51.756
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO					324.156

OBRAS EXTRAORDINARIAS

O.A	Adecuación postes	UN	20,00	47.823	956.460
O.A	Reubicación poste + canastillo	UN	1,00	217.352	217.352
O.A	Puesta tierra	gl	1,00	533.720	533.720
O.A	AJUSTE DE ALTURA NORMATIVO	GL	1,00	1.038.433,0	1.038.433
1.- Total Costo Directo					2.745.965
2.- Gastos Generales 12,5%					343.246
3.- Utilidades 12,5%					343.246
4.- Total Neto					3.432.457
5.- I.V.A. 19%					652.167
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO					4.084.624


RESUMEN

DISMINUCIONES	1.925.452
AUMENTOS	217.920
OBRAS EXTRAORDINARIAS	2.745.965
1.- Total Costo Directo	1.038.433
2.- Gastos Generales	129.804
3.- Utilidades	129.804
4.- Total Neto	1.298.041
5.- I.V.A. 19%	246.628
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO	1.544.669


 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 MARIN MOLINA YAÑEZ


 JEFE EJECUCION Y PROYECTOS
 JEFE DIRECCION Y PROYECTO D.D.M.
 FELIPE IRIGOVEN ARAYA

REPRESENTANTE LEGAL
 SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.


 CESAR NÚÑEZ R.
 INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS
 VALLENAR
 INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS
 CÉSAR NÚÑEZ ROJAS

MODDE DESUP

NOMBRE DE LA OBRA : "SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL, VALLENAR"

PROPIETARIO : I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

REGION:

ATACAMA

COMUNA:

VALLENAR

UBICACION : SECTOR CENTRO, VALLENAR.

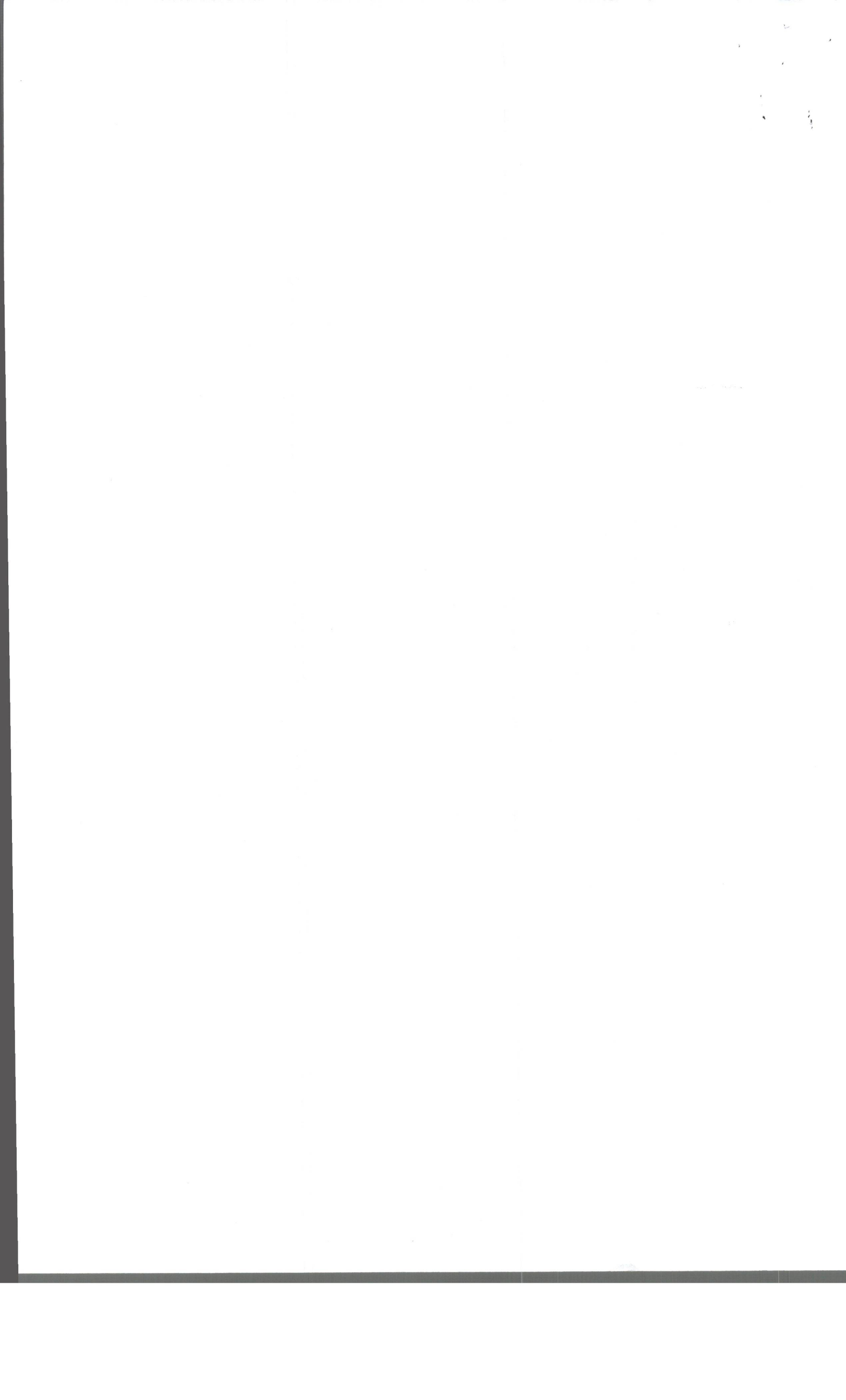
FECHA

oct-23

PRESUPUESTO MODIFICADO					
ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	CANT.	P.U	TOTAL
1	OBRAS PROVISIONALES				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS PREVIOS				
1.1.1	Oficina Técnica	M2	9,00	30.000	270.000
1.1.2	Comedor	M2	16,00	30.000	480.000
1.1.3	Bodega	M2	16,00	30.000	480.000
1.1.4	Baños Químicos	UND	2,00	320.000	640.000
1.1.5	Letrero de Obra	UND	1,00	750.000	750.000
TOTAL ITEM 1/ OBRAS PROVISIONALES					2.620.000
2	DEMOLICIONES				
2.1	Demoliciones baldosas y pavimentos existentes	M2	302,00	4.500	1.359.000
2.2	Excavacion	M3	84,00	20.000	1.680.000
2.3	Trazado, Niveles y Replanteo	M2	335,00	2.250	753.750
2.4	Extraccion de escombros	M3	17,00	42.500	722.500
TOTAL ITEM 2/ DEMOLICIONES					4.515.250
3	PAVIMENTOS				
3.1	Gravilla e:6cms	M3	18,00	28.000	504.000
3.2	baldosa microvibrada e:3,6 cms	M2	163,00	40.000	6.520.000
3.3	Vereda de Hormigon e: 7cms	M2	139,00	40.000	5.560.000
TOTAL ITEM 3/ BALDOSAS					12.584.000
4	INSTALACIONES				
4.1	INSTALACION ELECTRICA				
4.1.1	EMPALME y TDA				
4.1.1.1	Empalme al Alumbrado Publico tramo Ramirez / A.Prat	GL	1,00	230.000	230.000
4.1.1.2	Empalme al Alumbrado Publico tramo A.prat / Serrano	GL	1,00	230.000	230.000
4.1.1.3	Empalme al Alumbrado Publico tramo Serrano / Faez	GL	1,00	230.000	230.000
4.1.1.4	Empalme al Alumbrado Publico tramo Faez/Sargento Aldea	GL	1,00	230.000	230.000
SUB-TOTAL ITEM 4.1.1 EMPALME					920.000
4.1.2	CANALIZACION Y PUESTA A TIERRA				
4.1.2.1	Canalizacion EMT poste iluminacion vial hacia excavacion	ML	50,00	6.426	321.300
4.1.2.2	Canalizacion subterranea conduit 32mm	ML	553,00	3.331	1.842.043
4.1.2.3	cableado superflex 6 awg (13,3mm)	ML	600,00	4.664	2.798.400
4.1.2.4	Puesta a tierra	UND	40,00	13.343	533.720
SUB-TOTAL ITEM 4.1.2 CANALIZACION					5.495.463
4.1.3	ILUMINACION ORNAMENTAL				
4.1.3.1	Poste Ornamental	UND	40,00	277.000	11.080.000
4.1.3.2	Luminaria PAGODA LED DS 43	UND	40,00	282.500	11.300.000
4.1.3.3	Emplantillado	m3	0,50	89.832	44.916
4.1.3.4	Fundacion Hormigon G-20	m3	2,60	137.560	357.656
SUB-TOTAL ITEM 4.1.3 ILUMINACION ORNAMENTAL					22.782.572
TOTAL ITEM 4/ INSTALACIONES					29.198.035
5	ASEO FINAL Y CUIDADO DE LA OBRA				
5.1	Aseo final y cuidado de la obra	GL	1,00	450.000	450.000
TOTAL ITEM 5/ ASEO FINAL Y CUIDADO DE LA OBRA					450.000
DISMINUCIONES DE OBRA					
ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	CANT.	P.U	TOTAL
2.1	Demoliciones baldosas y pavimentos existentes	M2	5,34	4.500	-24.030
2.2	Excavacion	M3	2,14	20.000	-42.800
2.4	Extraccion de escombros	M3	0,48	42.500	-20.400
3.1	Gravilla e:6cms	M3	0,80	28.000	-22.400
3.2	baldosa microvibrada e:3,6 cms	M2	5,34	40.000	-213.600
3.3	Vereda de Hormigon e: 7cms	M2	25,60	40.000	-1.024.000
4.1.2.2	Canalizacion subterranea conduit 32mm	ML	13,36	3.331	-44.502
4.1.2.4	Puesta a tierra	UND	40,00	13.343	-533.720
TOTAL ITEM 6/DISMINUCION DE LA OBRA					-1.925.452

AUMENTO DE OBRA					
ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	CANT.	P.U	TOTAL
4.1.2.3	cableado superflex 6 awg (13,3mm)	ML	16,64	4.664	77.609
4.1.3.4	Fundacion Hormigon G-20	m3	1,02	137.560	140.311
TOTAL ITEM /AUMENTO DE LA OBRA					217.920





6 OBRAS EXTRAORDINARIAS					
6.1	Adecuación postes	UN	20,00	47.823	956.460
6.2	Reubicación poste + canastillo	UN	1,00	217.352	217.352
6.3	Puesta tierra	gl	1,00	533.720	533.720
6.4	AJUSTE DE ALTURA NORMATIVO	GL	1,00	1.038.433,0	1.038.433
TOTAL ITEM /AUMENTO DE LA OBRA					2.745.965
TOTAL PRESUPUESTO OBRA NUEVA					
RESUMEN DE COSTOS					
1.- Total Costo Directo					50.405.718
2.- Gastos Generales 12,5%					6.300.715
3.- Utilidades 12,5%					6.300.715
4.- Total Neto					63.007.147
5.- I.V.A. 19%					11.971.358
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO					74.978.505



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MARTIN MOLINA YANEZ

REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A



JEFE EJECUCION Y PROYECTO D.C.M.
FELIX RIBOYEN ARAYA



CESAR NUÑEZ R.
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS
CESAR NUÑEZ ROJAS

OBRAS EXTRAORDINARIAS FINANCIAR POR MUNICIPIO

O.A	AJUSTE DE ALTURA NORMATIVO	GL	1,00	1.513.059	1.513.059
1.- Total Costo Directo					1.513.059
2.- Gastos Generales 12,5%					189.132
3.- Utilidades 12,5%					189.132
4.- Total Neto					1.891.323
5.- I.V.A. 19%					359.351
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO					2.250.674



MARTIN MOLINA YAÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



FELIPE A. TRIGOYEN ARAYA
JEFE DPTO. EJECUCION Y PROYECTOS DOM



DIEGO NICOLAS ACEITUNO ARROYO
REPRESENTANTE LEGAL



CESAR NUÑEZ ROJAS
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS (ITO)

PRESUPUESTO ADJUDICADO APORTE MUNICIPAL

NOMBRE DE LA OBRA : "SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL, VALLENAR"

PROPIETARIO : I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

REGION:

ATACAMA

COMUNA:

VALLENAR

UBICACION : SECTOR CENTRO, VALLENAR.

FECHA

oct-23

OBRAS EXTRAORDINARIAS FINANCIAR POR MUNICIPIO

O.A	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	AJUSTE DE ALTURA NORMATIVO	GL	1,00	1.513.059	1.513.059
1.- Total Costo Directo					1.513.059
2.- Gastos Generales 12,5%					189.132
3.- Utilidades 12,5%					189.132
4.- Total Neto					1.891.323
5.- I.V.A. 19%					359.351
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO					2.250.674



MARTIN MOLINA YAÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



FELIPE A. TRIGOYEN ARAYA
JEFE DPTO. EJECUCION Y PROYECTOS DOM




DIEGO NICOLAS ACEITUNO ARROYO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A



CESAR NUÑEZ ROJAS
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS (ITO)

DECLARACION DE LA PRENSA



DECLARACION DE LA PRENSA



DECLARACION DE LA PRENSA

ANEXO N°9

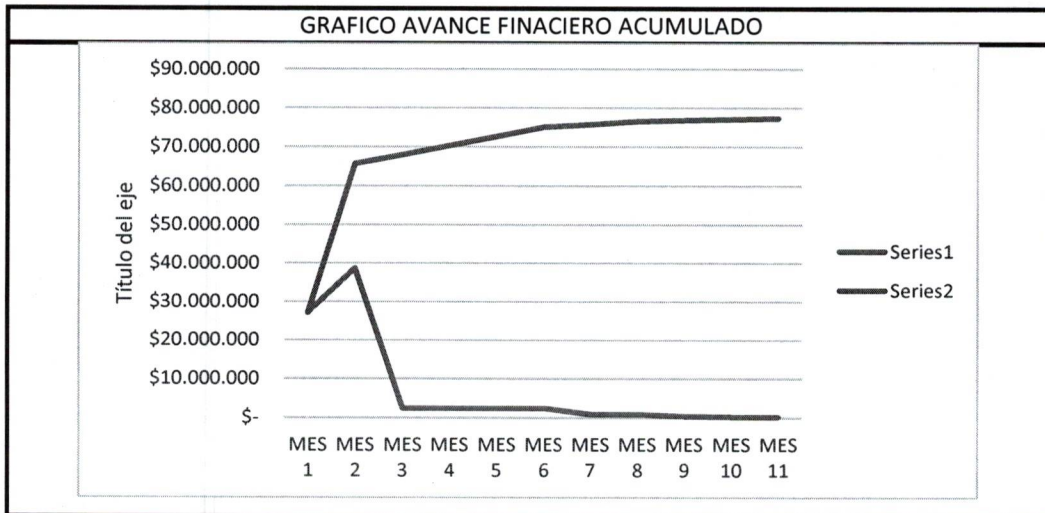
PROGRAMACION FINANCIERA

" SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL, VALLENAR "

NOMBRE DEL OFERENTE

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A

MESES	AVANCE FINANCIERO		AVANCE PORCENTUAL	
	MENSUAL \$	ACUMULADO \$	PARCIAL %	ACUMULADO %
MES 1	\$ 27.030.213	\$ 27.030.213	35,000%	35,000%
MES 2	\$ 38.614.590	\$ 65.644.802	50,000%	85,000%
MES 3	\$ 2.316.875	\$ 67.961.678	3,000%	88,000%
MES 4	\$ 2.316.875	\$ 70.278.553	3,000%	91,000%
MES 5	\$ 2.316.875	\$ 72.595.428	3,000%	94,000%
MES 6	\$ 2.316.875	\$ 74.912.304	3,000%	97,000%
MES 7	\$ 772.292	\$ 75.684.595	1,000%	98,000%
MES 8	\$ 772.292	\$ 76.456.887	1,000%	99,000%
MES 9	\$ 386.146	\$ 76.843.033	0,500%	99,500%
MES 10	\$ 193.073	\$ 77.036.106	0,250%	99,750%
MES 11	\$ 193.073	\$ 77.229.179	0,250%	100,000%
TOTAL	\$	77.229.179,00	100,000%	



JUAN JOSÉ ARROYO DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL

VALLENAR, NOVIEMBRE DEL 2023